



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA DOCE DE MARZO DE 2025.

ASISTENTES

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
D^a. Mercedes Linares González
D. Juan Manuel Marchal Rosales
D. Baldomero Andréu Martínez
D^a Encarnación Pérez Muñoz
D^a Belén Ramírez Santiago

CARGO

Alcalde – Presidente
Primer Teniente de Alcalde.
Segundo Teniente de Alcalde
Tercer Teniente de Alcalde
Cuarto Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Séptimo Teniente de Alcalde

SECRETARIO

D. Rafael Sánchez López.

Secretario.

No asiste con excusa:

D. Francisco Javier Frías Vico

Grupo Municipal PSOE.

En Alcalá la Real, siendo las nueve horas del día doce de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver asistido del Secretario General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 2025.

No formulándose observación alguna, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.

II.- LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA POR SMART TELECOM CONSULTING 2004, S.L. EXPTE 2010/2024.





Con fecha 07/03/2024, se solicita por Smart Telecom Consulting 2004, S.L., con CIF nº B95328993, en representación de Telefónica, S.A.U., con CIF nº A82018474, la aprobación de Plan de despliegue de fibra óptica (FTTH), en el Centro de Alcalá la Real, de conformidad con el Plan redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Conde Martínez.

- Consta autorización de la representación.

- Consta informe técnico de fecha 23/09/2024, emitido por el Arquitecto municipal en el que se concluye que procede la aprobación del Plan de Despliegue por el órgano competente con las condiciones reflejadas en el mismo.

- Consta informe jurídico municipal favorable de fecha 19/02/2025.

TRÁMITES, AUTORIZACIONES O INFORMES ADMINISTRATIVOS PREVIOS

De acuerdo con el art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía Autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico mediante resolución favorable de intervención en Bienes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Resolución favorable condicionada de la delegación provincial de Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con fecha 11/09/2024

Vista la propuesta del Jefe de las Áreas de Urbanismo, Patrimonio e Infraestructuras con código de validación: 7GXZRQ3MX7AQRD2ZGH2YJWWDC de fecha 5 de marzo de 2025.

Considerando la delegación en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 2023/2373, de 25 de junio.

No promoviéndose debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Estimar la solicitud formulada por **TELEFÓNICA, S.A.U.**, con CIF nº A82018474, y, en consecuencia, aprobar bajo las condiciones recogidas en los puntos siguientes, el **PLAN DE DESPLIEGUE DE RED FIBRA ÓPTICA (FTTH)**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Conde Martínez, en el **Centro de Alcalá la Real**.

SEGUNDO. – Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes indicados en la resolución de la delegación provincial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de fecha 11/09/2024:

- Todas las actuaciones proyectadas con afección al subsuelo (tanto la excavación de las zanjas y arquetas, como las calas de prueba), así como las que afecten a las fachadas de bienes del Patrimonio Histórico Andaluz o a los propios bienes, deberán ser previamente informadas y autorizadas por esta Delegación Territorial, quedando en todo caso sujetas a la realización de una actividad arqueológica preventiva según lo dispuesto por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. Dichas actuaciones podrán presentarse como un único proyecto siempre que cuenten con el nivel de detalle descriptivo a nivel de memoria y de planos que permita evaluar adecuadamente la propuesta.

TERCERO. – Se deberá dar cumplimiento a las condiciones relacionadas en el informe del Arquitecto municipal de 23/09/2024, que se recogen en éste y los puntos sucesivos. Previamente a la ejecución de las obras e instalaciones deberán tramitarse los correspondientes procedimientos de los preceptivos instrumentos de control establecidos en el siguiente cuadro:





a) Dominio público. Redes cableadas.

INSTRUMENTO	TIPO	
TÍTULO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN	Uso común especial	Licencia
	Uso privado	Concesión administrativa
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Licencia/Declaración responsable	
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Declaración responsable	
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable	

b) Propiedad privada. Redes cableadas. Despliegue en edificaciones

INSTRUMENTO	TIPO
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable

c) Propiedad privada. Redes cableadas. Despliegue fuera de edificaciones.

INSTRUMENTO	TIPO
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Licencia/Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable

d) Despliegue en el patrimonio histórico-artístico en dominio público

INSTRUMENTO	TIPO	
TÍTULO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	Uso común especial	Licencia
	Uso privativo	Concesión administrativa
INSTRUMENTO DE CONTROL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	Comunicación	
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Licencia	
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Licencia	
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable	

e) Dominio público. Redes cableadas.

INSTRUMENTO	TIPO	
TÍTULO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN	Uso común especial	Licencia
	Uso privado	Concesión administrativa
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Licencia/Declaración responsable	
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Declaración responsable	
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable	

f) Propiedad privada. Redes cableadas. Despliegue en edificaciones





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 46
Sesión: 4/2025

INSTRUMENTO	TIPO
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable

g) Propiedad privada. Redes cableadas. Despliegue fuera de edificaciones

INSTRUMENTO	TIPO
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Licencia/Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Declaración responsable
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable

h) Despliegue en el patrimonio histórico-artístico en dominio público.

INSTRUMENTO	TIPO	
TÍTULO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	Uso común especial	Licencia
	Uso privativo	Concesión administrativa
INSTRUMENTO DE CONTROL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	Comunicación	
INSTRUMENTO DE CONTROL URBANÍSTICO	Licencia	
INSTRUMENTO DE CONTROL DE LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD	Licencia	
INSTRUMENTO DE CONTROL AMBIENTAL	Calificación ambiental mediante declaración responsable	

CUARTO. – Condiciones de obra:

- Queda prohibida la colocación de cualquier clase de cables, antenas y conducciones en las fachadas y cubiertas de las construcciones o edificaciones recogidas en el “Título V, Protección del Patrimonio Histórico” de las Normas Urbanísticas del PGOU de Alcalá la Real, cualquiera que sea su grado de protección.
- El operador deberá hacer uso de las canalizaciones de telecomunicaciones subterráneas existentes, cualquiera que sea su titular, que permitan el despliegue, dispersión y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- En los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas, el operador podrá efectuar despliegues aéreos, siguiendo exclusivamente los despliegues de redes públicas de comunicaciones electrónicas previamente existentes.
- Igualmente, en los mismos casos, el operador podrá efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar los despliegues, canalizaciones, instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas y equipos previamente instalados, salvo localizaciones singulares que se resolverán en el Proyecto de Construcción, de acuerdo con las prescripciones técnicas señaladas por los técnicos municipales.





- Asimismo, en los mismos casos, el Operador podrá efectuar cruces aéreos de viales que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas, si bien para ello deberán utilizar los despliegues, canalizaciones e instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas previamente instaladas. En cualquier otro caso se deberá realizar el cruce viario mediante canalización subterránea de acuerdo con las prescripciones técnicas señaladas por los técnicos municipales.
- Los equipos y accesorios de distribución de fibra óptica a instalar en fachadas deberán ser de tamaño y color tal que queden integrados en ellas sin alterar su composición, evitando la acumulación de dispositivos de conexión y/o derivación.
- El Operador quedará obligado al soterramiento de las redes de comunicaciones, en cruces aéreos, una vez que se haya construido las correspondientes instalaciones subterráneas (canalizaciones y arquetas) que permitan la modificación o sustitución del trazado aéreo.

QUINTO. – La presente aprobación se concede sin perjuicio de las autorizaciones e informes sectoriales que resulten procedentes, y su eficacia queda supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas por el Arquitecto municipal en su informe de fecha 23/09/2024, que consta en el expediente, así como de las que se establecen en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en Jaén, de 11/09/2024.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución a la interesada con indicación de los recursos que sean procedentes.

III.- MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA PERMANENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXPTE 5967/2022

Vista la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, y por Decreto de esta Alcaldía número 2022-2458, de 10 de agosto de 2022, se crea la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Pleno, a la Junta de Gobierno Local y a la Alcaldía, respectivamente, como órganos de contratación, en los procedimientos de contratación que convoque el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Visto que, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, y por Decreto de esta Alcaldía número 2023-2603, de 7 de julio de 2023, se modificó la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Pleno, Junta de Gobierno y Alcaldía, respectivamente, como órganos de contratación, en los procedimientos de contratación que convoque el Ayuntamiento de Alcalá la Real

Considerando que, por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 15 de enero de 2024, y por Decreto de esta Alcaldía número 2024-0077, de 12 de enero de 2024, se modificó la Mesa de Contratación Permanente que asistirá al Pleno, Junta de Gobierno y Alcaldía, respectivamente, como órganos de contratación, en los procedimientos de contratación que convoque el Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la siguiente composición:





Presidenta/e:

- D. Rafael Sánchez López, Vicesecretario de la Corporación.
- Suplente: Secretario de la Corporación.

Vocales:

- Interventor de la Corporación.

Suplente: D. Rafael Antonio Ruiz Heredia, Gestor de Contabilidad.

- Secretario de la Corporación.

Suplente: D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.

- Tesorero de la Corporación.

Suplente: D. Francisco Javier Vega Pérez, Administrativo.

- D^a. María Dolores Ramírez García, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

Suplente: D^a. Isabel Salido García, Administrativa.

Secretario/a:

- D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.

Suplente: D^a. Ana Ruiz López, Administrativa.

Resultando que, se han producido cambios en la plantilla de este Ayuntamiento, como ha sido la toma de posesión de Don Francisco Javier Pérez Martínez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención, Categoría de Entrada, en el puesto de Tesorería, así como la excedencia de Doña Ana Ruiz López administrativa del área de Contratación y su cobertura en el área por Don Jesús Gutiérrez Medina, se propone modificar la Mesa de Contratación Permanente con la siguiente composición:

Presidente/a:

- D. Rafael Sánchez López, Vicesecretario de la Corporación.
- Suplente: Secretario de la Corporación.

Vocales:

- Interventor de la Corporación.

Suplente: D. Rafael Antonio Ruiz Heredia, Gestor de Contabilidad.

- Secretario de la Corporación.

Suplente: D^a María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.

- D. Francisco Javier Pérez Martínez, Tesorero de la Corporación.

Suplente: D. Francisco Javier Vega Pérez, Administrativo.

- D^a. María Dolores Ramírez García, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

Suplente: D^a Isabel Salido García, Administrativa.

Secretario/a:

- D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.

Suplente: D^o Jesús Gutiérrez Medina, Administrativo.

Considerando el informe jurídico favorable de la Secretaría General.

La Junta de Gobierno local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente que asistirá a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en los procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Segundo.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente será:

Presidente/a:





- D. Rafael Sánchez López, Vicesecretario de la Corporación.
- Suplente: Secretario de la Corporación.

Vocales:

- Interventor de la Corporación.

Suplente: D. Rafael Antonio Ruiz Heredia, Gestor de Contabilidad.

- Secretario de la Corporación.

Suplente: D^a María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.

- D. Francisco Javier Pérez Martínez, Tesorero de la Corporación.

Suplente: D. Francisco Javier Vega Pérez, Administrativo.

- D^a. María Dolores Ramírez García, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

Suplente: D^a Isabel Salido García, Administrativa.

Secretario/a:

- D^a. María Ángeles Pérez Pareja, Administrativa.

Suplente: D^o Jesús Gutiérrez Medina, Administrativo.

Tercero.- Publicar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; en el portal de transparencia y tablón de anuncios alojados en la sede electrónica; así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

IV.- ARRENDAMIENTO OFICINA 10 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, C/ MINERVA, 31. ALCALÁ LA REAL EXPTE 8207/2024.

En relación con el expediente de contratación del arrendamiento de la oficina 10 del Centro Municipal de Empresas, en el Polígono Industrial Llano Mazuelos, C/ Minerva, 31, de Alcalá la Real (Jaén), tramitado mediante procedimiento abierto, expte. 8207/2024.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación.

Visto el resultado de participación y las actas de la mesa de contratación, celebradas los días 5 y 6 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

Primero.- Requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador **BRUMI IBÉRICA, S.L.**, con NIF **B75631085**, para que, en el plazo de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la siguiente documentación:

- Justificación de la **capacidad para contratar** de acuerdo con la declaración responsable presentada.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** (estatal y autonómica).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente con la **Seguridad Social**.
- **Número de cuenta corriente** en la que desea domiciliar el pago del alquiler. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.
- Constitución de la **garantía definitiva-fianza** por importe de **54,00 euros** (cuantía cláusula decimoquinta). Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

V.- ARRENDAMIENTO NAVE 2 CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS, POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS, C/ MINERVA 31. ALCALÁ LA REAL EXPTE 10064/2024.

En relación con el expediente de contratación del arrendamiento de la nave 2 del Centro Municipal de Empresas, en el Polígono Industrial Llano Mazuelos, C/ Minerva, 31, de Alcalá la Real (Jaén), tramitado mediante procedimiento abierto, expte. 10064/2024.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación.

Visto el resultado de participación y las actas de la mesa de contratación, celebradas los días 5 y 6 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA:**

Primero.- Requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador **BRUMI IBÉRICA, S.L.**, con **NIF B75631085**, para que, en el plazo de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la siguiente documentación:

- Justificación de la **capacidad para contratar** de acuerdo con la declaración responsable presentada.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** (estatal y autonómica).
- Documentación justificativa de hallarse al corriente con la **Seguridad Social**.
- **Número de cuenta corriente** en la que desea domiciliar el pago del alquiler. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.
- Constitución de la **garantía definitiva-fianza** por importe de **490,13 euros** (cuantía cláusula decimoquinta). Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

VI.- SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. EXPTE 42/2025.

A instancia de la Presidencia el asunto queda sobre la mesa.

VII.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PATRULLA SUV DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA Y KILOMETRAJE ILIMITADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL. EXPTE 999/2025.





Vista la memoria justificativa de la necesidad de dotar al Cuerpo de la Policía Local de unos recursos materiales precisos que puedan garantizar la adecuada y correcta prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de, entre otras muchas cosas, de una flota de vehículos actualizada y en perfectas condiciones de uso, siendo el objeto de este contrato el suministro mediante arrendamiento (renting) de un de un vehículo patrulla SUV de tecnología híbrida no enchufable con equipamiento policial y kilometraje ilimitado para el Cuerpo de Policía Local de Alcalá la Real, expte. 999/2025.

Visto el informe de no división en lotes y Resolución de la Concejalía de no división en lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General

Vista la Retención de crédito y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal

Vista propuesta de la Concejalía de Contratación, Gobierno Digital, Orden Público y Movilidad Urbana

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad del suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo patrulla SUV de tecnología híbrida no enchufable con equipamiento policial y kilometraje ilimitado para el Cuerpo de la Policía Local de Alcalá la Real, expte. 999/2025.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHÍCULO PATRULLA SUV DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA NOENCHUFABLE CON EQUIPAMIENTO POLICIAL Y KILOMETRAJE ILIMITADO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALCALÁ LA REAL, expte. 999/2025.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de 79.860,00 € euros, de los cuales 66.000,00 euros corresponden a la base imponible y 13.860,00 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

- El valor estimado total del expediente es de 66.000,00 € euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que todo empresario que esté interesado en la contratación, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público, pueda presentar una proposición

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno y a la Comisión de Presidencia, Hacienda, Contratación en la siguiente sesión que se celebre

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

VIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la presidencia, se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía por lo que ha sido avocada el ejercicio de la competencia de esta Junta de Gobierno Local con la finalidad de agilizar la tramitación debidamente motivada, quedando los señores asistentes enterados.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 52
Sesión: 4/2025

- Decreto 679/2025 de fecha 3 de marzo de 2025 que modifica de licencia urbanística para ampliación de nave industrial sin uso específico, concedida por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 30/01/2024, incorporando las nuevas coordenadas georreferenciadas aportadas por el promotor con fecha de registro de entrada en este ayuntamiento 06/02/202.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día ut supra, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA.

Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL

Rafael Sánchez López

